



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 11 MAY 1999

VISTO, El Expediente SC N° 30/99 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado "S/INVESTIGACION SINIESTRO VEHICULO - MUNICIPALIDAD DE USHUAIA (TXP - 720)"; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado en las actuaciones de referencia surge que los daños se produjeron a raíz de un accidente fortuito, habiendo tomado el conductor del vehículo las precauciones del caso.

Que según Nota N° 024/99 Letra SDS de fecha 21/04/99 que obra a fs.92 del mencionado Expte., el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia informa que no se ha abonado ningún monto en concepto de reparación del vehículo en cuestión, por cuanto no se efectuó reparación alguna, indicando con relación al pedido de suministros, que las cadenas para el mismo fueron adquiridas, no así las cubiertas con clavos, contando el vehículo con cubiertas reclavadas.

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 42° de la Ley Provincial N° 50 se procederá al Archivo de las presentes actuaciones.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dar por concluida la investigación llevada a cabo mediante Expediente de referencia; por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar al Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia, de lo

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



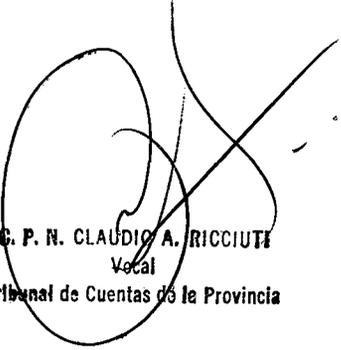
//.2

dispuesto por este Tribunal de Cuentas mediante la presente Resolución,

ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 77 /99 V.A..-**

T.C.P.
Revisó:
Confecionó: SAG
Controló:
VºBº 

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA